

La Troncal, 26 de julio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Ariana Andrade Lascano RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el



La Troncal, 26 de julio de 2023

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



La Troncal, 26 de julio de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.



La Troncal, 26 de julio de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.".

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO



La Troncal, 26 de julio de 2023

ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro.

IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,, de acuerdo con el siguiente detalle (...)".

Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica "...Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente..."

Que con Informe Técnico Nro. 014-2023-HDLT, Tlgo. Ronaldo Humberto Espinoza Tejena

TECNOLOGO MÉDICO DE IMAGENOLOGÍA 2 señala textualmente: "...Que, Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0022, 04 de enero de 2023; ASUNTO: se recibe la RESPUESTA A PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRIORIZADOS AL TECHO PRESUPUESTARIO Y DIRECTRICES PROFORMA 2023 - CCQAHD LA TRONCAL, emitido por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL.

Con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0040-M, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL; da a conocer la conformación del comité por la máxima autoridad.

Con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0035-M, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Sra. Lcda. Sara Magdalena Peñaranda Nivelo ENFERMERO/A3 coordinadora de enfermería (E) cita a reunión del Comité Técnico de Dispositivos Médicos año 2023 de carácter urgente.2

Con acta N° 001 se da a conocer los insumos de dispositivos médicos CCQAHD LA TRONCAL para su adquisición. REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA IMAGEN DE LA PROGRAMACION 2023 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL

Con memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0136-M, de fecha 16 de enero del 2023, se cita a reunión con carácter de urgente y menciona "En la cual se tratará asuntos relacionados a los nuevos requerimientos de acuerdo a la cédula presupuestaria, se



La Troncal, 26 de julio de 2023

ruega puntual asistencia", emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA DEL C.C.Q.A.-HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Con Acta 002 del Comité de Dispositivos Médicos del CCQA-HD-LT, de fecha 17 de enero del 2023, Se da a conocer de manera verbal LA CEDULA Presupuestaria con las diferentes asignaciones a las distintas partidas, se nos indica que la programación 2023 hay que ajustarse al techo de la cedula presupuestaria, se nos indica los lineamientos para para la adquisición de los insumos de El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal, se realiza un análisis para la programación de Insumos y dispositivos médicos de uso general, de Laboratorio, imagen y ODONTOLOGÍA.

Con memorando Nro. SS-HD-LT-DM-2023-0152-M, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MEDICA DEL CCQA-H-D-LA TRONCAL, quien manifiesta "El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud"

Con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0153-M, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MEDICA DEL CCQA-H-D-LA TRONCAL, quien manifiesta "En este contexto, esta Dirección dispone a todas los Establecimientos de Salud aplicar y considerar lo dispuesto en los Lineamientos Operativos para Ejecución de la Programación 2023 de Medicamentos y Dispositivos Médicos en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar, con la finalidad de realizar los diferentes procesos de adquisición"

De la partida PAC 530833 "Dispositivos Médicos para Imagen" con \$2070,01 que se encuentran en la programación aprobada Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal se toma el presupuesto de los siguientes ítems: Gel para acoplamiento ultrasónico, Placa para procesamiento en seco 14 x 17 pulgada especificar equipo de la institución y Placa para procesamiento en seco 8 x 10 pulgada especificar equipo de la institución. Con el fin de cubrir los gastos de los ítems Papel termosensible 110 mm y gel para acoplamiento ultrasónico por necesidad institucional debido a que los mismos se encuentran al borde del desabastecimiento.

De la partida PAC 530255 Combustible el cual cuenta con \$6000, se realiza una disminución de \$840 Del ítem "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y GENERADOR ELECTRICO" con el fin de cubrir la necesidad de los dispositivos médicos de imagen, ítems, Papel termosensible 110 mm y gel para acoplamiento ultrasónico

Todo esto respaldado bajo memorando IESS-HD-LT-DM-2023-1434-M en el cual la



La Troncal, 26 de julio de 2023

máxima autoridad da como ganador al proveedor 3 y solicita lo siguiente:

"De acuerdo a lo recomendado por usted y a la revisión técnica realiza a las proformas para la adquisición Dispongo que al PROVEEDOR 3 como última opción ya que cumple con las especificaciones técnicas, los términos de referencia y documentos solicitados, mas sin embargo como área requirente sugiero realizar reforma al PAC, por lo que Dispongo también realizar las modificaciones presupuestaria y pac pertientes de manera inmediata, porque el proveedor cumplió con lo solicitado por nuestra unidad médica en costo documentación legal y técnica". Certificación presupuestaria solicitada mediante memorando No. IESS-HD-LT-DM-2023-1501 por solicitud de la máxima autoridad y dando respuesta el departamento de financiero mediante memorando IESS-HD-LT-C-2023-0540-M con número de documento intra 15 y numero de certificación presupuestaria 61..."

Con los antecedentes expuestos se solicita la siguiente reforma al PAC:

De la partida PAC 530833 "Dispositivos Médicos para Imagen", que estaban considerados en el PAC como a su vez la partida PAC 530255 "Combustible", los mismos no afectan al valor aprobado del PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1617-M, suscrito por Tlgo. Ronaldo Humberto Espinoza Tejena TECNOLOGO MÉDICO DE IMAGENOLOGÍA 2, solicita reformar el PAC-2023 afectando a ítems de la partida presupuestaria PAC 530833 "Dispositivos Médicos para Imagen", que estaban considerados en el PAC como a su vez la partida PAC 530255 "Combustible" en el que se realiza una DISMINUCIÓN E INCREMENTO de \$2910,01 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; debido a solventar las necesidades del área pero sobre todo para dar una atención con calidad y calidez a nuestra clase afiliad, los mismos no afectan al valor actual del PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1617-M, suscrito por Tlgo. Ronaldo Humberto Espinoza Tejena TECNOLOGO MÉDICO DE IMAGENOLOGÍA 2, el área requirente adjunto el informe técnico Nro. 014-2023-HDLT, en el cual indica la modificación a realizarse.

el Informe Técnico Nro. 014-2023-HDLT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por disminución e incremento de recursos, con la finalidad de solventar las necesidades institución.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:



La Troncal, 26 de julio de 2023

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Tlgo. Ronaldo Humberto Espinoza Tejena TECNOLOGO MÉDICO DE IMAGENOLOGÍA 2 y autorizado por Ing. Gabriela Larrea Ávila, Directora Administrativo, Encargada.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	· normararar	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEFORMANC		APPRIL A	CANTIDAD REFORMADA	raismi area	TOTAL PAC	DISMINUCIÓN DE PAC
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Gel para acoplamiento ultrasonico	Bien	infima cuantia	352901091	C1	unidad	11	5,000	0,0000	55,00
	Dispositivos Médicos para Imagen	Papel para ecografia reproduccion de imagenes para impresora de ecografo	Bien	infima cuantia	352901091	C1	UNIDAD	55	10,000	0,0000	550,00
	Dispositivos Médicos para Imagen	Papel termosensible 110 mm	Bien	infima cuantia	352901091	Cı	UNIDAD	120	10,000	0,0000	1.200,00
	Dispositivos Médicos para Imagen	Placa para procesamiento en seco 14 x 17 pulgada Especificar equipo de la institucion	Bien	infima cuantia	352901091	Cı	UNIDAD	73	2,590	0,0000	189,07
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Placa para procesamiento en seco 8×10 pulgada Especificar equipo de la institucion	Bien	infima cuantia	352901091	C1	UNIDAD	90	0,84	0,0000	75,94
	COMBUSTIBLE	GENERADOR ELECTRICO	servico	infima cuantia	612910014	C1	UNIDAD	1	\$ 5.160,0	5160,0000	840,00
TOTAL D	ISMINUCIÓN A	L PAC								2.910,01	

INCREMENTO._

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEFORMADO		MEDIDA		VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA IMAGEN DE LA PROGRAMACIÓN	BIEN		352901091	C3	Unidad	1	2.910,0100	2.910,01	2.910,01
TOTAL INCREMENTO AL PAC 2.910								2,910,01			

- Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.larrea@iess.gob.ec, ronaldo.espinoza@iess.gob.ec, ariana.andrade@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.



La Troncal, 26 de julio de 2023

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en La Troncal 26 de julio de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HD-LT-DM-2023-1617-M

Anexos:

- 9.0_informe_técnico_de_reforma_pac_(1)-signed-signed-signed.pdf
- 9.1_matriz_reforma_pac.xls